

111

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas... 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán el sueldo de los funcionarios correspondientes al número que se pague.

EN LA PROVINCIA

Por tres meses, pesetas... 0'30

EN LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Por tres meses, pesetas... 0'25

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas... 6'25

EN LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Por tres meses, pesetas... 0'25

EN LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Por tres meses, pesetas... 0'25



Oficial

Boletín

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibido del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia de Segovia

Impuesto sobre transporte de viajeros y mercancías

CIRCULAR

Habiendo transcurrido con éxito el plazo marcado por esta Administración, en su Circular de 28 de Febrero último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 27, correspondiente al día cuatro de Marzo siguiente, para que los Ayuntamientos de esta provincia, remitieran a dicha dependencia, certificación acreditativa de los industriales que ejercen la industria de carro al transporte de mercancías o de vehículos destinados a la conducción de viajeros, antecedente necesario para poder formar el padrón por dicho impuesto, que ha de regir en el año actual de 1921-22, y siendo bastantes los Ayuntamientos que hasta la fecha han dejado incumplido el indicado servicio, causando con ello el consiguiente trastorno en esta Administración, al mismo tiempo que los perjuicios resultantes por la falta de ingresos al Tesoro, cuya deficiencia está obligada esta oficina a evitar, se previene a los Ayuntamientos de los pueblos que a continuación se expresan, que de no dejar cumplido tal servicio, en el improrrogable plazo de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sin otro aviso, saldrán comisionados plantones a recoger tales certificaciones, cuyas dietas y gastos serán de cuenta de las respectivas Corporaciones responsables de la demora, debiendo advertir a las entidades, que han remitido a esta Administración comunicación en vez de certificación, que es lo que se pedía en la primera circular, deben remitir aquélla, pues las comunicaciones remitidas no pueden surtir efectos y

por tanto se hallan también en descubierto.

Pueblos en descubierto

Adrada de Pirón, Adrados, Aguilafuente, Aldealengua de Pedraza, Aldeanueva de Santa María, Aldeanueva del Codonal, Aldeanueva del Monte, Aldehorca, Aldehuella del Codonal, Aldeonsancho, Aldeonte, Anaya, Aragoneses, Arañuelas, Arcones, Arevalillo de Cega, Ayllón, Bercial, Bercimiel, Bocesguillas, Brieva, Caballar, Cabañas de Polendos, Campe de Cuéllar, Cantalejo, Carbonero el Mayor, Cascejares, Castillejo de Mesleón, Castrillo de Sepúlveda, Cobos de Fuentidueña, Cobos de Segovia, Codorniz, Collado Hermoso, Cozuelos de Fuentidueña, Cuéllar, Cuevas de Trovanco, Chatún, Duratón, Encinas, Escalona del Prado, Escobar, Espinar, Frésneda de Cuéllar, Fresno de la Fuente, Frumales, Fuente el Olmo de Iscar, Fuentemilanos, Fuentepiñel, Fuentesauco, Fuentes de Cuéllar, Garcillán, Grajera, Hinojosa del Cerro, Honrubia de la Cuesta, Hontalbilla, Jemenoño, Labajos, Laguna de Contreras, Laguna Rodrigo, La Losa, Lastras de Cuéllar, Losana de Pirón, Lovingos, Madriguera, Martín Muñoz de las Posadas, Matabuena, Montuenga, Moral, Moraleja de Cuéllar, Mozoncillo, Narros de Cuéllar, Navafría, Navalilla, Navalmanzano, Navares de las Cuevas, Negredo, Ortigosa del Monte, Otero de Herreros, Otones, Pajarejos, Paradinas, Pinarnegrillo, Pradales, Remondo, Riaaguas de San Bartolomé, Ribotz, San Cristóbal de Cuéllar, San Ildefonso, Santa María de Nieva, Santo Domingo de Pirón, Santo Tomé del Puerto, Sauquillo de Cabezas, Sebulcor, Segovia, Sepúlveda, Sequera de Fresno, Sotillo, Sotosalbos, Tabladillo, Tolocirio, Torreadrada, Torrecaballeros, Torreiglesias, Turégano, Turribuelo, Valdevacas de Montejo, Valtiendas, Valle de Tabladillo, Vallelado, Ventosilla y Tejadilla, Villacorta, Villarrubia de Sobrepina, Villaseca, Villaverde de Iscar, Villaverde de Montejo, Villeguillo, Yanquis, Zarzuela del Pinar.

Segovia, a 18 de Abril de 1921.—El Administrador de Propiedades, P. S. Eulalio Itarte.

Contribución sobre utilidades

El epígrafe E del número segundo de la Tarifa primera de la Ley reguladora de la Contribución sobre Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido, de 19 de Octubre último, sujetas a dicho gravamen, los sueldos,

dietas, asignaciones, retribuciones o gratificaciones ordinarias o extraordinarias que disfruten los Abogados, Notarios, Médicos, Ingenieros, Arquitectos, Agentes de Cambio y Bolsa y Corredores oficiales de Comercio devengados desde el 1.^o de Abril de 1920 (primera disposición transitoria), a cuyo efecto deben presentar anualmente en la Administración una declaración jurada de la suma de sus ingresos profesionales (artículo 10).

Y siendo muchos los interesados en esta provincia a quienes afectan dichos preceptos legales, y que hasta la fecha dejaron de presentar aquella declaración, se les invita para que lo verifiquen en esta Administración de Contribuciones antes de terminar el mes actual, a fin de evitar las responsabilidades a que hubiera lugar.

Segovia, 20 de Abril de 1921.—El Administrador de Contribuciones, Marcelino Prendes.

1156

INTERVENCIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

CIRCULAR

Venciendo en 15 de Mayo de 1921, un trimestre de intereses de la deuda amortizable al 5 por 100 correspondiente al cupón número 80 de los títulos definitivos de las emisiones de 1900, 1902 y 1906 y 16 de los de la emisión de 1917, y los títulos de la expresada deuda y emisiones amortizados en el sorteo que se verificará el día 15 de Abril, cuya relación nominal por series aparecerá inserta en la Gaceta de Madrid, la Dirección general de la deuda y clases pasivas, ha acordado que desde el día 1.^o de Mayo se reciban por esta Delegación de Hacienda, sin limitación de tiempo, los referidos cupones y los títulos amortizados de la citada deuda y vencimiento, de modo tener presente los interesados las reglas siguientes:

1.^a Los cupones habrán de presentarse en esta Intervención relacionados en facturas que se facilitarán gratuitamente en la expresada dependencia, las cuales, en lo que respecta al actual trimestre han de llevar impresa la fecha del vencimiento.

2.^a Los cupones que carezcan de talón, no serán admitidos sin que el interesado exhiba los títulos de su razón para la comprobación correspondiente.

3.^a No serán admitidas facturas que contengan enmienda, raspadura o numeración interlineada.

4.^a Los títulos amortizados serán presentados en las facturas correspondientes y con el siguiente endoso:

la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, para su reembolso; fecha y firma del interesado.

Segovia, 18 de Abril de 1921.—El Interventor de Hacienda, Carlos Vera

1149

Alcaldía de Muñoveros

Por dimisión del que las venía desempeñando, se hallan vacantes las plazas de Inspector de carnes y de Higiene y Sanidad Pecaria de este Ayuntamiento, con el sueldo cada una de 365 pesetas, satisfechas del presupuesto por trimestres vencidos.

Los señores que deseen solicitarlas presentarán sus instancias en el plazo de treinta días, en esta Alcaldía, acompañadas del título de Veterinario y cuantos más documentos estimen oportunos.

Muñoveros, 16 de Abril de 1921.—El Alcalde, Leoncio Mozo.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

SUBASTAS

El día 4 de Mayo próximo a las once del mismo y ante el Alcalde del Guabillo, se celebrará tercera subasta para el aprovechamiento de 111 piezas de madera depositadas en el mismo, bajo la nueva tasación de 296 pesetas y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en las anteriores.

Segovia, 18 de Abril de 1921.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

SUBASTAS

El día 12 de Mayo próximo, a las once del mismo y ante el Alcalde de Puebla de Pedraza, se celebrará la primera subasta para el aprovechamiento de veinte piezas de madera depositadas en el mismo, bajo el tipo de tasación de 76'38 pesetas y pliego de condiciones que se hallará en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Segovia, 20 de Abril de 1921.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

PROVINCIA DE SEGOVIA

MES DE MARZO

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES				
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados
Fiebre aftosa.....	Cuéllar	Laguna de Confreras	Ovina	79	0	79	0
Viruela	Capital	Aldea Real	Idem	27	0	26	1
Idem	Cuéllar	Dos	Idem	0	35	0	1
Idem	Santa María de Nieva	Nava de la Asunción	Idem	4	0	4	0

Segovia, 16 de Abril de 1921.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias, Rufino Portero.

1095
Recaudación de la Hacienda de la zona de Carbonero el Mayor

Don Bonifacio Gozalo Santos, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución urbana del año 1920-21 y anteriores con fecha 1º de Octubre de 1920, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.—Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia el que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente que duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el párrafo 4º del artículo 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

Pueblo de Garcillán.—Débito por urbana.—Deudor núm. 81.—Don Matías Paz.—39-35.

Garcillán, 29 de Marzo de 1921.—El Recaudador, B. Gozalo.

1158
Jefatura administrativa del Hospital militar de Segovia

El Jefe administrativo de la plaza de Segovia.

Hago saber: que debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones del Hospital Militar de esta plaza, durante el mes de Junio próximo, pueden los que lo deseen tomar parte en la licitación, presentar proposiciones arregladas al modelo que se inserta a continuación, extendidas en papel sellado de 11.º clase en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que justifique haber impuesto en la Caja general de depósito o sus sucursales una cantidad equivalente al

cinco por ciento del importe de la proposición y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante.

El acto tendrá lugar el día 14 de Mayo entrante, a las doce, rigiendo el reloj del establecimiento, en el Hospital Militar de esta plaza, ante la Junta económica del mismo, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados hasta el anterior del concurso, de diez a trece, en las oficinas de dicho establecimiento.

El concurso se celebrará con arreglo a las disposiciones vigentes y los artículos objeto del mismo serán nacionales a fin como su procedencia.

La adjudicación será a favor de la proposición o proposiciones más ventajosas, ajustadas a las condiciones del concurso, y en el caso de que dos o más de ellas sean iguales, quedara en suspensión la adjudicación y se verificará en el acto del concurso la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Artículos que son objeto del concurso

ARTICULOS	UNIDAD	Cantidad
Aceite vegetal	Kilog.	20
Arroz	Kilog.	10
Azúcar	Kilog.	30
Azucarillos	KPI y KPI 0001	
Bizcochos	Kilos.	
Café	Kilog.	5
Carbón de cok	Kilos.	2000
Idem mineral	Kilos.	1000
Idem vegetal	Kilos.	1000
Carne de vaca	Kilos.	60
Chocoato	Kilos.	
Gallinas	Número.	10
Garbanzos	Kilog.	30
Huevos	Número.	200
Jabón común	Kilog.	70
Jamón limpio	Litro.	2
Leche de vaca	Litro.	200
Leña	Kilog.	1000
Merluza	Kilos.	10
Pasta de sopa	Kilos.	2
Patatas	Kilos.	200
Pichones	Kilos.	
Pollos	Kilos.	
Ternera	Kilos.	
Tocino	Kilog.	15
Velas de esperma	Kilos.	1
Vino de Jerez	Kilos.	15
Idem común	Kilos.	

Segovia, 16 de Abril de 1921.—El Jefe Administrativo, Lázaro González.

Modelo de proposición

D... domiciliado en.... provincia de.... calle de.... núm.... con cédula personal de.... núm.... que acompaña, enterado del anuncio

publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, fecha de.... para el suministro de varios artículos en el Hospital Militar de esta plaza, durante el mes de.... y del pliego de condiciones a que en el mismo hace referencia, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo a entregar, (se expresarán los artículos que se ofrecen) todos de producción nacional al precio de.... pesetas.... a céntimos, (en letra) acompañando el resguardo del depósito previo así como el último recibido de la contribución industrial que satisface según el concepto en que comparece.

Segovia,.... de.... de 1921.

Firmando por poder se expresará como antepón el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.

Parque de Intendencia del Ejército

Valladolid

El Director del Parque de intendencia de Valladolid.

Hace saber: Que por acuerdos de las Juntas técnica y económica de este Parque, se convoca por el presente a concurso de postores para el día 4 de Mayo de 1921, a las once horas, rigiendo el reloj del establecimiento, con objeto de adquirir los artículos de suministro y consumo necesarios en este Parque y sus Depósitos de Segovia y Ciudad Rodrigo, que a continuación se expresan:

Harina única, sal, leña, carbón de cok, carbón de hulla, carbón de encina, cebada, avena, habas, paja corta, paja larga, jabón, petróleo, aceite vegetal y sacos envasados.

El acto se celebrará en esta Dirección ante el tribunal compuesto de las Juntas técnica y económica, bajo la presidencia del Director del establecimiento.

Desde el día de la fecha se hallarán de manifiesto en este Parque los pliegos de condiciones y muestras de los artículos, que se han de adquirir, en cantidades que se participarán en las oficinas del mismo, desde el día anterior al del concurso.

Las proposiciones serán redactadas con sujeción al modelo que a continuación se inserta, y se expresará en ellas el destino de este Parque o Depósitos a que se propone la oferta, precio de ésta y se acompañará muestra del artículo ofrecido, pudiendo abarcar todos los artículos, varios, uno sólo o parte de uno en la proporción que se expresa en el pliego de condiciones.

Se unirá a la proposición la cédula personal del proponente, recibo de la contribución industrial correspondiente al último trimestre y talón de depósito de la General o una Sucursal de provincia, de haberlo hecho del

cinco por ciento del importe de su oferta.

Transcurrida media hora de abierto el concurso, no se admitirán más proposiciones que las presentadas durante dicho tiempo y, si resultasen entre las proposiciones que puedan ser aceptadas, dos o más iguales en precio y calidad, se verificará licitación por pujas a la llana entre sus autores, durante un plazo de quince minutos, transcurrido el cual, si subsistiese la igualdad, decidirá el sorteo y se adjudicará el servicio a quien corresponda. Adjudicando éste provisionalmente a las proposiciones más ventajosas, contraerá el proponente la obligación de entregar el artículo como y cuando le ordene la Junta económica del establecimiento, constituirá el depósito definitivo del diez por ciento del importe de su oferta, otorgará la escritura o convenio y entregará el número de ejemplares reglamentario en el término de ocho días, a contar desde el que se le notifique la adjudicación definitiva del remate.

Con arreglo al artículo 51 de la Ley de Contabilidad, cuando el rematante no cumpliese las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato o impidiese que este tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa y riesgo del mismo rematante, causando los efectos que en dicha Ley se expresan.

Valladolid, 19 de Abril de 1921.

P. I. El Capitán, Domiciano Trinidad.

Modelo de proposición

D... vecino de.... con cédula personal de.... clase, que se acompaña y recibo de la contribución del último trimestre, enterado del anuncio publicado convocando a concurso para la adquisición de artículos de suministro y consumo en el Parque de Intendencia de Valladolid y sus Depósitos en este día, y de los pliegos de condiciones formulados por el mismo, ofrece (en letra la cantidad de cada artículo o artículos que se ofrecen) al precio de (en letra pesetas y céntimos cada unidad), puesto con todo gasto en los almacenes de (el Parque de Valladolid, Depósito de Segovia o de Ciudad Rodrigo), según muestra que se acompaña.

En garantía de esta proposición, se acompaña talón de depósito de la Caja General de Depósito por importe de.... pesetas, correspondiente al cinco por ciento del total de esta oferta.

Valladolid,.... de.... de 1921.

Firma del proponente

IMPRENTA PROVINCIAL